

DECRETO Nº 373

**PRORROGANDO CONTRATACIÓN EN JURISDICCION DE LA SECRETARIA DE
DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO.**

Victoria, Entre Ríos, 19 JUN 2025

VISTO:

La contratación suscripta entre la Municipalidad de Victoria y la Psicóloga Daiana Emilce Melisa Barboza, Matrícula Profesional Nº 2.104; y la vigencia de la Ord. Nº 4.324 promulgada en fecha 02 de junio de 2.025; y

CONSIDERANDO:

Que el contrato de locación de servicios citado en los Vistos del presente vence el día 30 de junio de 2.025;

Que la Psicóloga Daiana Emilce Melisa Barboza, se desempeña en el Área de la Mujer y Diversidad Sexual, integrando el equipo interdisciplinario que brinda asistencia profesional en pos de generar espacios específicos para abordar de manera integral las situaciones de mujeres que sufren violencia por razones de género y/o discriminación;

Que además, la profesional citada cubre guardias en la Casa de la Mujer, brindando asesoramiento y apoyo profesional en el campo de su competencia ante casos de ingresos o posibles ingresos, realizando las evaluaciones pertinentes en forma previa a la admisión, y trabajos de contención ante situaciones de crisis;

Que a través de la Ordenanza Nº 4.324/25, se declaró el Estado de Emergencia en materia de Violencia de Género en la ciudad de Victoria, con el objetivo de proteger, amparar, asistir, contener a las mujeres y diversidades víctimas de violencia de género;

Que en este contexto resulta imperiosa la necesidad de implementar políticas públicas que permitan intervenciones rápidas y concretas -dentro de las competencias que corresponden al Municipio- para accionar ante los casos de violencia de género en sus distintos tipos y modalidades;

Que por lo expuesto, se considera pertinente incrementar a partir de la vigencia de la contratación que por el presente se promueve, la cantidad de módulos de servicios asignados a la Psicóloga Daiana Emilce Melisa Barboza, en pos de reforzar la asistencia con profesionales que permitan llevar adelante el compromiso que dispone la Ordenanza Nº 4.324;

Que la prórroga que se interesa asumirá la forma de locación de servicios, prestación que se llevará a cabo por parte de la locadora por propia cuenta;

Que la Secretaría de Hacienda, no objeta formalizar el nuevo vínculo contractual hasta el 31 de diciembre del corriente año;

Que por lo precedentemente expuesto, y en uso de las facultades conferidas a la Presidente Municipal por el art. 107 inc. n) y u) de la Ley Pcial. Nº 10.027, modificado por Ley Nº 10.082, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente; por ello:

LIC. SABINA ETCHART
Secretaria
Desarrollo Social y Humano
Municipalidad de Victoria

**LA SECRETARIA DE GOBIERNO A/C DE LA PRESIDENCIA DE LA
MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RÍOS**

RESUELVE:

Artículo 1º: Prorrogar, en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, a partir del 01 de julio de 2.025 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, el contrato que vincula a la Municipalidad de Victoria con la **Psicóloga Daiana Emilce Melisa Barboza**, DNI N° 36.557.579, Matrícula Profesional N° 2.104, con domicilio en calle Corrientes N° 187 de esta ciudad, para desempeñarse en el Área de la Mujer y Diversidad Sexual, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano.

Artículo 2º: Estipular que la contratación a la que refiere el artículo precedente queda establecida en cinco (5) módulos de prestación, representativos de diez (10) horas efectivas de prestación semanal a realizarse de acuerdo a las necesidades de la Secretaría contratante.

Artículo 3º: Precisar que en el marco de la prórroga que se propicia, las restantes estipulaciones del contrato en curso (Decreto N° 064/25, modificado por Decreto N° 254/25. Anteriores N° 496/24, 281/24, 214/24 y 152/24) mantendrán su vigencia, en tanto no fueran modificadas por el presente.

Artículo 4º: Instruir a la Secretaria Legal y Técnica para que instrumente la prórroga que por el presente se dispone. Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a diez (10) días. Igual derecho se reconoce a la parte locadora.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social y Humano Lic. Sabina Etchart.

Artículo 6º: Pasar a Oficina Contable y Presupuestaria, Despacho Secretaría de Desarrollo Social y Humano, Secretaría Legal y Técnica, Área de la Mujer y Diversidad.

Artículo 7º: Regístrese, notifíquese y, oportunamente, archívese. -

LIC. SABINA ETCHART
Secretaria
Desarrollo Social y Humano
Municipalidad de Victoria



LIC. LUCINA Y. MENESCARDI
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Victoria
A/C
PRESIDENCIA MUNICIPAL